

de la villa de...



SEDELO CUARTO, VEINTE
MIL Y SESENTA Y SEIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Junta de 29 de Sep de

En la Villa de Leca a diez y

seis de setiembre de mill y setecientos y seis, y a las once de la tarde, se juntaron los señores don Juan de Luna y república de esta villa en su sala capitular como lo han de costumbre con don Juan de Baney castillo sordido persona de este comun habiendo sido citados por papel anexo y expresion del efuto, por medio de Julian P. de Sosa Alonzo Posseto, de que yo el infraescrito escribo fe; y habiéndose conferido se acordó lo siguiente

Don Alonzo
y don Valentín
don Juan de Luna
don Juan de Baney
don Juan de Posseto
don Juan de Sosa
don Juan de Luna
don Juan de Baney
don Juan de Posseto
don Juan de Sosa

En esta Junta se hizo presente por el Sr. don Juan de Valentín Posseto Alferes Mayor, de abete informado como Sr. de los Comisarios nombrados para la amonesta de la fábrica de la nueva villa, de allarse esta con muchos defectos de consideracion, y de improposiciones, y que aunque se an dado a entender a don Juan de Posseto, a cuya direccion se esta haciendo la expresada fábrica (con el Sr. de Posseto), que aecho el Acuerdo de ella, y en planta, y no aguerda darse por entendido, antes vien aecho avernia de esta villa, la mañana de este día, lo ponio en consideracion de esta Junta para que tomase las providencias correspondien tes, adho for, y enterados don S. de Sosa con form. a lo dañon, que respecto de no abete un tado todos los Caballeros, Diputados, para

